AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

A R C H I V O

AÑO DE 1873 LEGAJO NUM. 67

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA NUM. 22

Expediente sobre moción del Concejal D. Conrado del Valle para que el Municipio sostenga en la Península dos niños pobres que vayan a seguir carrera.

Becas

Ingresa en el Archivo el ___ de _____de 1906

El Archivero

B. López Castro

No. 688 fo. 310 Ynd. No. 1

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

A Ñ O D E 1 8 7 3

N E G O C I A D O 2º

Num. 114 del registro general Num. 52 del Negociado

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Expediente promovido por el Sr. Concejal D. Conrado del Valle para que por el Municipio se sostenga en la Península a dos niños pobres que vayan allí á seguir la carrera que elijan.

Enpieza en 20 de Febrero de 1873

Concluye en 29 de Julio de 1873

NUMERO 2 DEL ARCHIVO

Ingresa en el mismo en 31 de Diciembre de 1875

El Archivero

Carlos Castro Sánchez

Ro. fo. 177 No. 114

Excmo. Ayuntamiento

Mzo. 24
Al Nego. 2º
previo re-
gistro
Asenjo

El Concejal que suscribe deseoso de que en su país natal vaya tomando la instrucción todo el desarrollo que el espíritu de la época requiere y considerando que la clase pobre de esta ciudad por su precaria situación no le es dable adquirir aquellas carreras que la clase acomodada se proporciona en las Universidades de la Península, cree de su deber proponer a V. E. los medios que su pobrísima imaginación le ha sugerido, para que la clase menesterosa de que me ocupo y en donde suelen resaltar con frecuencia jóvenes de dotes poco comunes, encuentren en V. E. la protección necesaria al indicado fin. Y en verdad, á V. E. no se le ocultará cuan grande será el dolor de aquellos padres que conociendo en sus pobres hijos deseos de adquirir una carrera, hayan de alejar el pensamiento agobiados por el estado de pobreza en que se encuentren; por lo que á mí toca, estoy en la creencia que es deber de todo Municipio bien organizado facilitar los medios que necesario crea para espeditar el paso por la senda del saber á aquellos jóvenes que por

falta de medios tienen que ahogar en su alma tan elevado deseo. Hoy mismo acontece Exmo. Sr. y le consta de una manera positiva al que habla, existen dos jóvenes en la Universidad de la Península cuya educación se costeada por una agrupación de vecinos de esta Capital que se han asociado con aquel objeto y mensualmente se remite la cantidad á su destino. El pasaje hasta la Peninsula lo reunieron sus padres pordioseando de puerta en puerta el pequeño óbolo del ciudadano acomodado hasta reunir la suma necesaria al fin que se propusieron. Semejante proceder solo al gran amor de padre le es permitido poner en obra y digno de todo elogio el rasgo filántropico de aquella agrupación que por ese medio se han llenado de honor ejercitando un acto que en mi sentir los eleva y los distingue. Antiguamente la Sociedad Económica de Amigos del País llegó a enviar de su peculio propio varios jóvenes a seguir carrera, con tan buen éxito que a la verdad no concibe el que suscribe qué razones hubo para no continuar en tan noble propósito. Sin ir muy lejos, el Ayuntamiento de San Germán no hace mucho tiempo acaba de enviar por cuenta de sus fondos un joven de los de su domicilio en igual sentido, y á la verdad estimo este proceder como uno de los que más pudieran distinguir a V. E. á seguir

aquel ejemplo, con tanta más razón cuanto que con motivo de la libertad de enseñanza, las carreras se abrevian y se hacen menos costosas. Por todas estas razones el Concejal que suscribe se permite proponer á la consideración de V. E. el que se envien á la Península por cuenta de los fondos del Municipio dos jóvenes de la clase pobre y de la demarcación de esta Capital á seguir las carreras que elijan, los cuales para obtar a esa gracia tendrían precisamente que estar recibidos de Ba-Chiller, sorteándose entre los pretendientes la gracia que se propone; V. E. sin embargo de todo lo expuesto resolverá lo que juzgue de su superior agrado.

Pto. Rico Febrero 20 de 1873

Conrado del Valle

Sres. Presidente y Concejales de la Sección 2ª

El oficial del Negociado que suscribe como útil y de interés público para el país, el pensamiento que en la anterior moción somete al ilustrado criterio del Exmo. Ayuntamiento el Caballero Concejal Sor del Valle proponiendo que por los fondos municipales se costeen en la Península los estudios que para seguir carreras elijan dos jóvenes de la clase pobre y de la demarcación de esta Capital, quienes para obtener esta gracia deberán sortearse entre los que tengan el grado de Bachiller, y no puede menso que adherirse al pensamiento, manifestando que en atención á lo poco que allí importaría la educación de los referidos dos jóvenes comparativamente con lo que hoy le cuesta al Municipio el ramo de Instrucción ppca. en esta Ciudad, es de opinión se aumente aquel número de jóvenes ó se envíen dos todos los años.

VV. SS. resolverán.

Pto. Rico Marzo 27 de 1873

José A. Fernández

Sres. de la Sección 2ª

Laudable es el pensamiento del Caballero Concejal Sor. del Valle y propio del progreso intelectual que están llamados a proporcionar los Municipios á los pueblos que representan; por eso al hacerlo S. Germán ha encontrado la aprobación del Gobierno y de la opinión pública en general; y una y otra encontrará también el Exmo. Ayuntamiento si acoge esta moción; pero para ninguno de sus actos, por beneficiosos é importantes que sean debe nunca perder la Administración el punto de vista económico, á fin de no agotar en un solo objeto los recursos que ha de aplicar á fines bien múltiples por cierto. En este sentido, la Secretaría se separa de la opinión del Negociado y cree que para empezar, solo deben subvencionarse dos jóvenes como lo dice el Sor Concejal proponente. Siente diferir también de este Sor. la Secretaría, en cuanto á la manera de elegir los jóvenes que han de ser subvencionados, porque más justo que la suerte encuentra que obtengan aquella gracia los que la ganen por oposición en Instrucción primaria y Secundaria y en caso de empate los que mejores hojas de estudios hayan tenido en la Escuela é Instituto. VV. SS. no obstante, resolverán con mejor criterio.

Marzo 28 de 1873

Federico Asenjo

Exmo. Ayuntamiento

Abunda la Sección en los mismos sentimientos filantrópicos que animan al Sor. Concejal cuya elocuente moción acaba de leerse y siente no asentir desde luego á lo propuesto por las razones que somete a la consideración de V. E.

Tiene acreditada la Corporación sus deseos de coadyuvar a la mejora de todos los ramos de la Admn. Municipal y muy particularmente al de beneficencia, como lo justifican las pensiones que últimamente ha acordado. A pesar de ello la Sección no vacilaría en informar favorablemente esta moción si creyera que efectivamente los sacrificios que hiciera, siendo útiles a los agraciados, redundaran a la vez en beneficio de la localidad, pero dichos sacrificios consagrados al objeto que se desea solo producen un beneficio personal y este sometido antes de conseguirse á multitud de contingencias que hacen posible no se obtenga al fin.

Hay además un grave inconveniente en sacar del lado dela familia, jóvenes sin ninguan experiencia para lanzarlos en medio de grandes poblaciones en donde podrán muy bien adquirir todos los conocimientos necesarios, pero que privados de la vigilancia paterna quedan expuestos a caer en los vicios en que tanto abundan los

grandes centros de población, inutilizándose para su familia y para su país. Por otra parte las cargas que hoy pesan sobre el presupuesto Municipal son de grande importancia y deben tenerse muy en cuenta para adquirir compromisos que han de trasmitirse a Ayuntamientos y presupuestos futuros.

Y por último la tendencia que tanto esta como todas las demás Municipalidades de la Provincia deben tener es la de procurar, no que sus naturales vayan á buscar las luces fuera de ella, sino que á ella vengan esas luces y se trasmitan á todos; y para conseguirlo basta unir todos sus esfuerzos y sus recursos hoy diseminados completamente, logrando así que aquí puedan tomar carreras cuantos jóvenes a ellas quieran dedicarse, sin separarlos de la familia, primer vínculo social que no debe ronperse nunca en tan buena edad.

En virtud de lo expuesto la Sección es de dictámen, no debe tomarse en consideración la pte. moción. V. E. acordará lo que estime más conveniente.

Pto. Rico Marzo 28 de 1873

León M. Acuña

Franco J. Hernández Saldado

Laureano Vega

Fidel Guillermety

Secretario del Excmo. Ayuntamiento que suscribe

Certifica: que en sesión ordinaria de anoche a que concurrieron los Señores del márgen, se acordó entre otras cosas, lo que sigue:

Concurrentes

Corregr. Presidte.
Sr. Castrillon

Polledo

Alcaldes
1° Sr. Palacios

Regidores
2° Sr. Márquez
3° Sr. Acuña
5° Sr. Guillermety
6° Pou
7° Sr. Vega
8° Sr. Valle
11° Sr. O'Kelly
12° Sr. Colles
13° Sr. Balaguer

Síndicos
1° Sr. Padilla
2° Sr. Sifre

"Vista una moción del Caballero Concejal Señor del Valle pidiendo se envíen y sostengan en la Península, por cuenta de los fondos Municipales dos jóvenes de la clase pobre de esta Ciudad para que según las carreras que elijan, como medio de propagar la ilustración en este pueblo; y considerándose, como lo manifiesta la Sección Segunda, que aparte de que la Corporación tiene acreditados sus deseos de coadyuvar a las mejoras de todos los ramos de la Administración municipal y particularmente al de beneficencia, son de tenerse en cuenta los graves incovenientes de separar del lado de sus familias a jóvenes de poca edad y sin experiencia para lanzarlos en grandes poblaciones, sin vigilante alguno que les impida caer

en los vicios en que por desgracia abundan en aquellos centros; así como que la tendencia de este Municipio y de los demás de la Isla debe ser la de proporcionar la ilustración a sus vecinos sin necesidad de que salgan de la Provincia; se acordó, de conformidad con la Sección citada no deben tomarse en consideración la moción del Caballero Concejal Señor del Valle.

Pto. Rico Julio 29 de 1873

Federico Asenjo